

Proceso selección **PS2026-10** Bolsa personal servicios generales escuelas infantiles.

Listado **provisional** valoración méritos **(Mujeres)**.

Subsanación en el listado provisional de valoración de méritos proceso selección PS2026-10 (Mujeres)

Por medio del presente escrito, se hace constar que, habiéndose detectado la exclusión involuntaria de la persona candidata, con código de identificación **PS2026-10-018**, se procede a incorporarla en el listado provisional de valoración de méritos (Mujeres).

A continuación, se inserta la tabla con las puntuaciones totales de las candidaturas de mayor a menor puntuación obtenida, incorporando a la persona solicitante, con código de identificación PS2026-10-018.

En la siguiente tabla se puede consultar la puntuación provisional obtenida en la fase de valoración de méritos, ordenada de mayor a menor puntuación total, con el detalle de la obtenida en cada apartado recogido en las bases. En la columna “Observaciones valoración méritos” se indican los motivos por los que se ha modificado la puntuación anotada por la persona solicitante en cada uno de los apartados (se ha utilizado la siguiente nomenclatura: TA (titulación adicional), FRP (formación relacionada con el puesto), FMT (formación materia transversal) y EXP (experiencia profesional)).

En el supuesto de empate en la puntuación entre las candidaturas solicitantes, se aplica lo dispuesto en el artículo 8 de las bases de la convocatoria del proceso **PS2026-10**.

CÓDIGO	Puntuación titulación superior	Puntuación cursos relacionada con el puesto	Puntuación formación Materias transversales	Puntuación experiencia profesional	Puntuación total	Observaciones
PS2026-10-013	0	2,5	0,5	0	3,0000	EXP: Doc 21. Las practicas formativas no puntúan en experiencia profesional. No aporta vida laboral.
PS2026-10-017	0	1,25	0,5	1,1345	2,8845	FRP: Doc 08 y 09: Las formaciones tienen error de cálculo. Doc 11 y 13: Formaciones no relacionadas en el puesto de trabajo.
PS2026-10-032	0	0,5	0,5	1,844	2,8440	FRP: Doc 09. Formación Materia Transversal.
PS2026-10-022	0	0,1	0	2,47	2,5700	FRP: Doc 04. Requisito mínimo no puntúa.
PS2026-10-014	0	1,4	0,1755	0	1,5755	TA: El titulo informado no está indicado en las bases; FRP: Doc 08 y 15. No aporta temario formación. Doc 09, 12, 13. Formación no relacionada con el puesto de trabajo; EXP. Doc 17, 18, 19 y 20. No aporta vida laboral.
PS2026-10-021	0,05	0	0	1,4965	1,5465	EXP: Doc 10 y 11: No acredita estar en una escuela infantil. Doc 18: Los días indicados en vida laboral no corresponden a los informados en el anexo.
PS2026-10-015	0	0,1	0,01	1,0715	1,1815	
PS2026-10-038	0	0	0,5	0,4495	0,9495	
PS2026-10-025	0	0	0	0,7565	0,7595	FRP: Doc 09. Formación no relacionada con el puesto de trabajo; EXP: No aporta documento que acredite puesto de trabajo en AVM

CÓDIGO	Puntuación titulación superior	Puntuación cursos relacionada con el puesto	Puntuación formación Materias transversales	Puntuación experiencia profesional	Puntuación total	Observaciones
PS2026-10-028	0	0,5	0	0.1575	0,6575	FRP: Doc 07. Formación no relacionada con el puesto de trabajo. Doc 11. Requisito mínimo no puntúa.; FMT: No aporta documento que acredite formación.
PS2026-10-018	0	0,5	0,15	0	0,6500	FRP: Doc 4. Requisito mínimo no se puntúa. Doc 14. Formación no relacionada con el puesto de trabajo.; EXP: Doc 17. No aporta documento que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-009	0	0,15	0,5	0	0,6500	TA: El título informado no está indicado en las bases; EXP: Doc 12. No aporta documento que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-019	0	0	0,5	0	0,5000	FRP: Doc 07: Requisito mínimo no puntúa.
PS2026-10-020	0	0,1	0	0,115	0,2150	FRP: Doc 04. Requisito mínimo no puntúa.; EXP: Solo se puntúa en B.2. el único documento que acredita puesto de trabajo
PS2026-10-003	0	0,15	0	0,0525	0,2025	EXP: Doc 09. No aporta documento que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-034	0	0	0,025	0	0,0250	FMT: No aporta temario Formación Agente igualdad; EXP: No aporta documento que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-002	0	0	0	0,0125	0,0125	FRP; Doc 7. Requisito mínimo no puntúa; FMT: Doc 8. No es materia informada en FMT.

CÓDIGO	Puntuación titulación superior	Puntuación cursos relacionada con el puesto	Puntuación formación Materias transversales	Puntuación experiencia profesional	Puntuación total	Observaciones
PS2026-10-026	0	0	0	0,005	0,0050	EXP: Doc 07 y 08. Experiencia no relacionada con subapartado B.2. (Cuidadores niños). Doc 10 y 11. Experiencia no relacionada con subapartado B.5. (Vendedores en tiendas y almacenes). Doc 12. No aporta documento que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-035	0	0	0,001	0	0,0010	EXP: Doc 8. No aporta documento que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-012	0	0	0	0	0	EXP: Doc 08. No aporta documento que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-024	0	0	0	0	0	TA: Doc 06: Requisito mínimo no puntúa; FMT: Doc 08 y 09. No aporta temarios; EXP Doc 07. No aporta documentos que acredite puesto de trabajo.
PS2026-10-010	0	0	0	0	0	TA: El archivo aportado no se puede abrir; FRP: Doc 08. El archivo aportado no se puede abrir; EXP: Doc 09. La categoría profesional no corresponde al puesto de trabajo ofertado (Camarero). No aporta vida laboral.
PS2026-10-027	0	0	0	0	0	FRP: Doc 07. No aporta temario formación. Doc 08. Formación no relacionada con el puesto; EXP: Doc 09, 10,11 y 12. No aporta vida laboral.
PS2026-10-033	0	0	0	0	0	

Habida cuenta de que el plazo general de alegaciones finalizó el pasado 14 de agosto de 2026, y al objeto de evitar cualquier tipo de indefensión a las personas afectadas por esta rectificación de oficio, se habilita un plazo extraordinario de alegaciones de 2 días hábiles, dirigido únicamente a la candidatura con código **PS2026-10-18**.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN ALEGACIONES

Plazo presentación alegaciones: del 19 de agosto al 20 de agosto de 2026 a las 23:59 h.

Medio de presentación:

- Por correo electrónico a la dirección **rrhh@grupoenergetico.es**

Las alegaciones presentadas deberán dirigirse expresamente para subsanar el motivo concreto de la discrepancia de valoración de méritos. Para su tramitación, deberán adjuntar la documentación justificativa pertinente y una declaración explicativa con el motivo de la subsanación, indicando formalmente el código de registro de identificación de la persona solicitante.

En Puerto Real, a 18 de agosto de 2026.

